I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental. Trámite SEMARNAT-04-006.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en A.P. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0513/2021
Asunto: Se resuelve Exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2021

Recibí Oficio
Firma
21/mayo/21

C. Estela López Rodríguez,
Síndico Municipal del
Municipio de Corregidora, Qro.
Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100,
Col. El Pueblito
C.P. 76900, Corregidora, Qro.
Teléfono: (442) 209 6000

[redacted]

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:
C. Efraín Serrato Malagón

El presente es emitido en referencia al análisis y evaluación de su solicitud formulada mediante formato homoclave *FF-SEMARNAT-084* de fecha 09 de octubre de 2020, recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/DC-0060/12/20** el día 10 de diciembre de 2020, mediante el cual el **Municipio de Corregidora** a través de su Síndico Municipal, la **C. María Guadalupe Lázaro Casas**, ingresó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el **proyecto** denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE PUERTA DE PIEDRA A FRACCIONAMIENTO PIRÁMIDES"** con pretendida ubicación en el Municipio de Corregidora, Qro., que para los efectos del presente oficio, serán referidos como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente; por lo que esta representación de la Secretaría considera lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Que en fecha 10 de diciembre de 2020, fue recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el formato homoclave FF-SEMARNAT-084 de fecha 09 de octubre de 2020, registrado mediante bitácora número 22/DC-0060/12/20, a través del cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el **promovente** ingresó la solicitud de Exención de la Autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE PUERTA DE PIEDRA A FRACCIONAMIENTO PIRÁMIDES"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Corregidora, Qro.

II. Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1339/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, notificado al **promovente** el día 13 de abril de 2021, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le fue requerida información adicional a la presentada originalmente con la finalidad de que esta representación de la SEMARNAT cuente con los elementos suficientes para dictaminar en la materia.

III. Que mediante escrito libre de fecha 29 de abril de 2021, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 04 de mayo de 2021 y registrado con la correspondencia

folio QRO/2021-00000122, el **promovente** anexó la información con la cual pretendió dar cumplimiento a lo planteado en el oficio número F.22.01.01.01/1340/20 individualizado en el Considerando II del presente resolutivo en el cual acreditó a la C. Estela López Rodríguez como síndico municipal del Municipio de Corregidora, por lo cual a pesar de que esta difiere de quien en un inicio promovió el **proyecto**, se acredita como **promovente** de la presente resolución.

IV. Que el **promovente** estableció que el **proyecto** consiste, a la letra, en lo siguiente:

Al municipio de Corregidora lo cruzan de Sureste a Noroeste el río El Pueblito que nace en los alrededores de San Francisco Neverías en el municipio de Huimilpan; penetrando por Arroyo Hondo y saliendo por Adjuntas en donde se une al río Querétaro. En su recorrido recoge aguas que no son capturadas y retenidas en las presas, bordos y cajas de aguas; sumándolas al caudal del río Lerma.

Por su parte, el Río El Pueblito, alcanza una longitud de 13.5 kilómetros, desde la presa El Batán hasta Las Adjuntas, que es el punto donde se unen los dos ríos en los límites con el Estado de Guanajuato.

El Proyecto de "Construcción de Andador de Puerta de Piedra a Fraccionamiento Pirámides" es una obra necesaria para ayudar a la urbanización de la zona, con el tiempo la creación de este espacio logrará que la urbanización de la zona mejore y así dar mayor seguridad a los colonos. El equipamiento que se instale en la obra provocará de forma positiva la interacción de los vecinos, así como de vehículos y peatones.

El número de habitantes beneficiados directos son 3,300 habitantes.

En la estructura de proyecto se propone respetar el nivel de rasante actual y funcionar como andador para circulación peatonal local.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Este proyecto comprende la ejecución de la ingeniería básica y de detalle necesaria para su diseño, Proyecto Geométrico, Proyecto Arquitectónico e Ingeniería Estructural, de manera que permita la continuidad del tránsito, con seguridad y eficiencia, incluyendo la elaboración de planos, especificaciones y otros documentos en los que se establezcan detalladamente las características geométricas, arquitectónicas y estructurales, materiales a utilizar y la descripción de acabados de cada uno de sus elementos.

La ejecución contempla:
· El banco de tiro para el material de desperdicio producto de los despalmes se localiza a 8.6 km del sitio de los trabajos, con coordenadas 20°30'57.68" N 100°29'46.55" O en colonia Los Ángeles.
· Respetando las áreas requeridas para seguir brindando el tránsito peatonal.
· Adecuación de accesos a la estructura que contempla: pavimento de concreto asfáltico, guarniciones y banquetas; así como colocación de señalamiento vertical y horizontal.

I. *El proyecto no considera remoción de vegetación forestal (Cambio de uso de suelo en terrenos forestales).*
II. *El proyecto no considera apertura de camino, ya que se trata de la construcción de un puente vehicular sobre un puente peatonal existente.*
III. *El proyecto no considera la apertura de brechas o caminos de acceso adicionales.*
IV. *El proyecto no considera afectación a flora y fauna.*
V. *En el área del proyecto no se observaron especies con alguna categoría de protección de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Ya que dicha Vía de Comunicación viene operando desde hace muchos años y dicha operación hace que la fauna no se acerque a dicha vialidad.*
VI. *El proyecto no se encuentra dentro de un área Natural Protegida de jurisdicción Federal, Estatal ni Municipal.*
VII. *Se utilizará agua de pipa en la obra, con la finalidad de no obtenerla de cuerpos de agua.*
VIII. *Los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial que se generen durante el tiempo que dure la obra se dispondrán en el Relleno Sanitario de Corregidora que está autorizado por la SEDESU para el Municipio de Corregidora.*
IX. *Se contratará el servicio de sanitarios portátiles (los que sean necesarios) con la finalidad de no generar contaminación por residuos fisiológicos.*
X. *No se realizarán la apertura de bancos de materiales, por lo que estos serán obtenidos de bancos autorizados por la SEDESU que en la zona existen varios.*

El proyecto del Andador Puerta de Piedra a Fraccionamiento Pirámides contempla en el cuadro del proceso constructivo las superficies de trazo y nivelación en una superficie de 1,638 m², mientras que la construcción de banquetas se realizaría en una superficie de 1,013.25 m², las cuales en su totalidad no están dentro de zona federal, sin embargo, la superficie de 180.21 m² a la que también se hace referencia en el presente Anexo Técnico si se encuentra dentro de zona federal.

...
Proceso constructivo

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
A	PRELIMINARES		
A01A011	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS CON APARATO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL Y NIVELES), ESTABLECIENDO NIVELES Y REFERENCIAS NECESARIAS. INCLUYE: ESTACAS, MOJONERAS, BANCO DE NIVEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1638.00
B	EXCAVACIONES, CARGAS Y ACARREOS		
A03B005	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO "B", SECO, DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: AFINE DE FONDO Y TALUD, OPERACIÓN, EQUIPO,	M3	1720.37

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.		
A03D001	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO A PRIMER KILÓMETRO DE MATERIAL FINO O GRANULAR PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: OPERACIÓN, PAGO DE DERECHOS DE TIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M3	1720.37
A03E001	ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO KILÓMETROS SUBSECUENTES DE MATERIAL FINO O GRANULAR PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, DENTRO DE LA ZONA URBANA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M3/KM	13762.96
C	PAVIMENTO		
A04A005	TERRAPLÉN DE TEPETATE DE BANCO COMPACTADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 20 CM AL 95% DE SU P.V.S.M. MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, MEZCLA Y TENDIDO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	441.00
A04B001	SUB-BASE DE TEPETATE DE BANCO COMPACTADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 20 CM AL 95% DE SU P.V.S.M. MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MEZCLA Y TENDIDO, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	441.00
A04B004	BASE HIDRÁULICA A BASE DE GRAVA CONTROLADA DE 1-1/2" A FINOS COMPACTADA CON PLACA VIBRATORIA AL 95% DE SU P.V.S.M., MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE LOS MATERIALES, MEZCLA Y TENDIDO MANUAL, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	166.35
A07A009	PISO DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR, A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR=42 KG/CM2, RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, T.M.A. 40 MM., RESISTENCIA NORMAL, TIRO DIRECTO CON ACELERANTE DE CONCRETO A 3 DÍAS, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREOS DE LOS MATERIALES, FIBRA DE ACERO DE ALAMBRE TREFILADO DE 35 MM DE LARGO A RAZÓN DE 30.0 KG/M3, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, VACIADO, TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA A GASOLINA, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO CON MEMBRANA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	973.70
A07B001	CANASTILLA PASAJUNTAS A BASE DE REDONDO LISO DE 1" (25 MM) DE DIÁMETRO Y ARMADA CON ALAMBE DE 5/16", CON BARRAS DE 46 CM DE LONGITUD, SEPARACIÓN ENTRE BARRAS @30 CM Y ALTURA TOTAL DE LA CANASTILLA DE 10 CM, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, ACARREOS, RECUBRIMIENTO DE LAS BARRAS CON PARAFINA, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	385.00

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
A07B002	PASAJUNTAS LONGITUDINAL A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" COLOCADO @ 75 CM Y DE 75 CM DE LONGITUD, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	75.01
A07A002	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CON UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 A 5.00 CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	385.00
A07A003	SELLO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN DE SECCIÓN 4.00 MM x 1.00 CM, CON SELLADOR ELÁSTICO LÍQUIDO AUTONIVELANTE DUREFLEX 700 ASL Y UN CORDÓN DE RESPALDO DE POLIURETANO EXPANDIDO, SELLAQUIM BACKER ROD DE 6.35 MM DE DIÁMETRO, EN FIRMES DE CONCRETO HIDRÁULICO. INCLUYE: PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	533.20
A07H002	ESTAMPADO DE PISO DE CONCRETO CON DISEÑO LADRILLO EN PETATILLO, COLOR ROJO OSCURO, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: SUMISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, APLICACIÓN DE COLOR ENDURECEDOR ROJO OSCURO, DESMOLDANTE, SELLADOR ACRÍLICO AL 25%, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	973.70
F	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL		
A08A001	SEÑAL PREVENTIVA SP-41 "REDUCTOR DE VELOCIDAD", DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA SCT. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA DE 61X61 CM SIN CEJA CAL. 16 CON FONDO AMARILLO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA, SÍMBOLOS, TEXTOS Y FILETES IMPRESOS CON TINTA SERIGRÁFICA NEGRA, POSTE PTR GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE DE 2"X2" CAL. 14 DE 3.60 M DE LONGITUD, SUJECIÓN DE TABLERO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, ANCLAJE DE POSTE EN MUERTO DE 30X30X50 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4", MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00
A08A002	SEÑAL PREVENTIVA SP-32 "PEATONES", DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA SCT. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA DE 61X61 CM SIN CEJA CAL. 16 CON FONDO AMARILLO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA, SÍMBOLOS, TEXTOS Y FILETES IMPRESOS CON TINTA SERIGRÁFICA NEGRA, POSTE PTR GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE DE 2"X2" CAL. 14 DE 3.60 M DE LONGITUD, SUJECIÓN DE TABLERO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, ANCLAJE DE POSTE EN MUERTO DE 30X30X50 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4",	PZA	2.00

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
	MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
A08B001	SEÑAL RESTRICTIVA SR-9 "VELOCIDAD MÁXIMA", DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA SCT. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, UN TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA DE 61X61 CM SIN CEJA CAL. 16, UN TABLERO DE 25X61 CM CON LA LEYENDA "MÁXIMA" GALVANIZADO CAL. 16, AMBOS CON FONDO BLANCO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA, SÍMBOLOS, TEXTOS Y FILETES IMPRESOS CON TINTA SERIGRÁFICA ROJA Y NEGRA, POSTE PTR GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE DE 2"X2" CAL. 14 DE 3.90 M DE LONGITUD, SUJECIÓN DE TABLERO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, ANCLAJE DE POSTE EN MUERTO DE 30X30X50 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4", MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00
A08B002	SEÑAL RESTRICTIVA SR-6 "ALTO", DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA SCT. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, TABLERO OCTAGONAL EN LÁMINA GALVANIZADA DE 25 CM POR LADO, SIN CEJA CAL. 16 CON FONDO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA EN COLORES ROJO Y BLANCO, SÍMBOLOS, TEXTOS Y FILETES IMPRESOS CON TINTA SERIGRÁFICA ROJA Y NEGRA, POSTE PTR GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE DE 2"X2" CAL. 14 DE 3.60 M DE LONGITUD, SUJECIÓN DE TABLERO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, ANCLAJE DE POSTE EN MUERTO DE 30X30X50 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4", MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00
A08B003	SEÑAL RESTRICTIVA SR-23 "PROHIBIDA VUELTA A LA DERECHA", DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA SCT. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, TABLERO CON CEJA PERIMETRAL DE 71x71 CM FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA CAL 16, FONDO BLANCO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA, SÍMBOLOS, TEXTOS Y FILETES CON TINTA NEGRA Y ROJA SERIGRÁFICA, POSTE PTR GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE DE 2"X2" CAL. 14 DE 3.90 M DE LONGITUD, SUJECIÓN DE TABLERO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, ANCLAJE DE POSTE CON MUERTO DE 30X30X50 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4", MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00
A08B004	SEÑAL RESTRICTIVA SR-7 "CEDA EL PASO", DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA SCT, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, TABLERO TRIANGULAR DE 85x85x85 CM., FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16, FOND BLANCO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA, SÍMBOLOS, TEXTOS Y FILETES CON TINTA NEGRA Y ROJA SERIGRÁFICA, POSTE PTR GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE DE 2"X2" CAL. 14 DE 4.30 M DE LONGITUD,	PZA	1.00

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
	SUJECION DE TABLERO CON TORNILLOS ANTIVANDALICOS, ANCLAJE DE POSTE CON MUERTO DE 30X30X50 CM DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4", MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
A08B005	BOTÓN DE ALUMINIO INYECTADO A PRESIÓN DE 10 CM DE DIÁMETRO CON PERNO SOBRE CARPETA ASFÁLTICA, ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, BARRENO, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	260.00
A08E008	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL LÍNEAL LOGARÍTMICO PARA REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE ENTRADA (50KM/HR) DE 60CM DE ANCHO, CON PINTURA DE TRÁFICO REFLEJANTE EN COLOR BLANCO Y MICROESFERA, SEGÚN NORMATIVIDAD DE LA S.C.T. Y PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M	52.50
A08E006	PINTURA DE TRÁFICO REFLEJANTE BLANCO Y/O AMARILLO CON MICROESFERA REFLEJANTE A RAZÓN DE 0.33 KG/M2, EN GUARNICIONES CON UN DESARROLLO TOTAL DE 30 CM, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M	132.00
A08E007	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL A BASE DE FLECHA DE DIRECCIÓN DE 5.00x0.75 M, CON PINTURA DE TRÁFICO REFLEJANTE COLOR BLANCO Y MICRO ESFERA, SEGÚN NOM-034-SCT2-2018. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	4.00
A08D001	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL PARA CRUCE DE PEATONES (MARIMBA) EN INTERSECCIONES DE CALLES, DE 40 CM DE ANCHO, CON PINTURA PARA TRÁFICO EN COLOR BLANCO A DOS MANOS, CON APLICACIÓN DE MICRO ESFERA REFLEJANTE SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS DE LA S.C.T. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN	M	25.00
G	MOBILIARIO URBANO		
A13C003	PALO BLANCO (ALBIZIA PLUNJUGA), DE 3.50 M DE ALTURA, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL MATERIAL, EXCAVACIÓN, SEMBRADO, RELLENO CON TIERRA NEGRA VEGETAL, RIEGO DE DOS A TRES VECES POR SEMANA DURANTE DOS MESES DESPUÉS DE SU COLOCACIÓN PARA GARANTIZAR SU PRENDIMIENTO, DOS PALICACIÓNES DE ABONO FOLIAR (UNA POR MES), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00
A17A001	BANCA CON DIMENSIONES DE 2.43x0.67x0.98 M, MOD. 8BAN800, MCA. PLAY CLUB O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO, DE ESTRUCTURA METÁLICA PTR CAL. 10 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y	PZA	5.00

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
	TRATAMIENTO DE ZINC, ASIENTO Y RESPALDO DE POLIN DE MADERA TRATADA PARA EXTERIORES, CON CAPACIDAD DE CUATRO PERSONAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS, AHOGADA EN FIRME DE 2.60x1.00 M DE SECCIÓN Y 12 CM DE PERALTE HECHO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4" (19 MM), ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10-10, TERMINADO DESLAVADO CON PIEDRA GRANZÓN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO CON MEMBRANA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
A17B001	BOTE DE DESECHOS CON DIMENSIONES DE 1.00x0.975x0.36 M, MOD. BURANO DOBLE, MCA. MUPA O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO, CON CAPACIDAD DE 61 LT POR BOTE, FABRICADO DE ACERO AL CARBÓN, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN COLOR GRIS Y VERDE RAL OSCURO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS, AHOGADO EN DOS MUERTOS DE 40x40x50 CM DE SECCIÓN, HECHOS DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4" (19 MM), VACIADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00
H	ILUMINACIÓN ANDADOR		
H3	ALUMBRADO SUBTERRÁNEO		
A12B009	CABLE DE ALUMINIO PARA DISTRIBUCIÓN TRIPLEX XLPE 2+1 AWG CAL. 2, 600 V., 90°C. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	200.00
A11M007	POLIDUCTO NARANJA (PAD CORRUGADO) DE 2" (50 MM) DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	200.00
A11H001	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40X40X40 CM, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE ACERO Y TAPA DE CONCRETO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, ACARREO, MANIOBRAS, NIVELACIÓN, PINTURA DE TRAFICO REFLEJANTE COLOR AMARILLO EN TAPA, SIGLAS "AP" CON PINTURA DE ESMALTE EN COLOR NEGRO SOBRE TAPA, SEGÚN PROYECTO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.00
A11H002	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40x40x60 CM, CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE ACERO Y TAPA DE CONCRETO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, ACARREO, MANIOBRAS, NIVELACIÓN, PINTURA DE TRAFICO REFLEJANTE COLOR AMARILLO EN TAPA, SIGLAS "AP" CON PINTURA DE ESMALTE EN COLOR NEGRO SOBRE TAPA, SEGÚN PROYECTO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
A11F001	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE "PELIGRO ALTO VOLTAJE" EN BANCO DE DUCTOS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL MATERIAL, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M	200.00
A11D003	CONECTOR DERIVADOR A COMPRESIÓN TIPO H AC508 (OB1010). INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	30.00
A11D032	MANGA TERMOCONTRACTIL TUBULAR DE 2-4/0 KCMIL (9-30 MM2), EN TRAMOS DE 1.20 M. INCLUYE: INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	30.00
A11D005	CONECTOR MÚLTIPLE TIPO PULPO DE 4 VIAS, MANGA REMOVIBLE. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	36.00
A11A002	BASE RECTANGULAR PREFABRICADA DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 CON DIMENSONES DE 40x40x60 CM PARA POSTE METÁLICO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANIOBRAS, ANCLAS CON VARILLA ROSCADA DE 3/4" (19 MM) DE DIÁMETRO, TUERCAS Y RONDANAS, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.00
A11M003	POLIDUCTO NARANJA (PAD CORRUGADO) DE 3/4" (21 MM) DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	7.00
A11H003	EMBOQUILLADO Y SELLADO DE REGISTROS DE MEDIA TENSIÓN A BASE DE ESTOPA Y YESO, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	11.00
A11C010	CABLE DE COBRE CAL 10 THW-LS/THHW-LS 90 °C, 600V CT-SR. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	375.00
A11F004	MARBETE DE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO DE 3X4CM. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	11.00
A11A005	POSTE MÉTALICO DE 9.0 M CON PERCHA PARA BRAZO, COLOR ROJO ÓXIDO, MCA. FORLIGHTING O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00
A11A006	POSTE MÉTALICO DE 6.0 M CON NIPLE, MCA. FORLIGHTING O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00
A11A007	BRAZO MÁTALICO DE 1.20 M Y 1.5" DE DIÁMETRO, COLOR ROJO ÓXIDO, MCA. FORLIGHTING O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE	PZA	4.00

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
	LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
A11B009	LUMINARIA PUNTA DE POSTE TIPO LED DE 100 W. CON CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO Y PROTECCIÓN IP 66, MOD. ONIX, MCA. FORLIGHTING O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERILES, ELEVACIONES, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00
A11B010	LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100W DE LED MODEL JLED-SL-VERA-100W, MCA. FORLIGHTING O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERILES, ELEVACIONES, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00
A11J002	VARILLA PARA TIERRA TIPO COPPERWELD DE 5/8" x 1.50 M DE LONGITUD. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, FIJACUIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00
A11J004	CONECTOR PARA CABLE A VARILLA DE 5/8" 10S-2T, MOD. GKP635, MCA. BURNDY O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00
A11C001	CABLE DE COBRE SUAVE DESNUDO CAL. 2 AWG. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	2.00
A11H003	EMBOQUILLADO Y SELLADO DE REGISTROS DE MEDIA TENSIÓN A BASE DE ESTOPA Y YESO, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	12.00
A02C001	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CON UNA PROFUNDIDAD DE 2.5 A 5 CM (EFECTIVOS). INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M	75.00
A02B002	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN AFECTAR LA BASE, MEDIDO COLOCADO. INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA DE 70 LTS A PRIMERA ESTACIÓN, APLIE DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	22.00
A03A002	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES PARA FORMACIÓN DE ZANJAS EN MATERIAL TIPO "B", SECO, DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: TRASPALEO HORIZONTAL A 4.00 M, AFINE DE FONDO Y TALUD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M3	15.00
A04C002	RELLENO DE TEPETATE DE BANCO, PARA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO, COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA O BAILARINA EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR AL 95% DE SU P.V.S.M. MEDIDO	M3	20.00

Clave	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad
	COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
A07E003	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO, TENDIDO A MANO. INCLUYE: ACARREOS DE LA PLANTA AL SITIO, RECORTES, COMPACTACIÓN CON RODILLO DE 1.0 TON, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	22.00
A03C001	CARGA MANUAL Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO A PRIMER KILÓMETRO DE MATERIAL FINO O GRANULAR PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: PAGO DE DERECHOS DE TIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M3	250.00
	CARPETAS ASFÁLTICAS		
A02D001	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE POR MEDIOS MECÁNICOS CON PERFILADORA DE ASFALTO EN FRÍO, MEDIDO COLOCADO. INCLUYE: MARCAJE DE LÍNEA GUÍA SOBRE PAVIMENTO, CARGA CON BANDA TRANSPORTADORA A CAMIÓN VOLTEO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M3	46.00
A01C010	BARRIDO DE LA SUPERFICIE DE ASFALTO CON EQUIPO AUTOPROPULSADO DE CEPILLO DE ACERO DE 36"x8' Y SOPLETEADO CON EQUIPO DE MOCHILA A GASOLINA DEJANDO LIBRE DE POLVO LA SUPERFICIE. INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL BARRIDO EN CARRETILLA DE 70 LTS A UNA ESTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	1150.00
A07D001	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO RR-2K APLICADA A RAZÓN DE 1.0 LT/M2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	1150.00
A07D002	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN CATIONICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 62% APLICADA A RAZÓN DE 1.0 LT/M2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÒN.	M2	1150.00
A07E001	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO NO MENOR DE 5 CM DE ESPESOR TENDIDO A MÁQUINA FINISHER. INCLUYE: ACARREOS DE LA PLANTA AL SITIO, RECORTES, COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% PRUEBA MARSHALL, PLANCHADO FINAL CON RODILLO NEUMÁTICO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	1150.00

V. El **promovente** incluyó información sobre el Programa General de Trabajo (PGT) del **proyecto**, indicando para el desarrollo integral del mismo, a la letra, lo siguiente:

Se planteará hipotéticamente el periodo de seis (6) meses contados a partir de la autorización del proyecto, se tomarán en cuenta todas las medidas preventivas para la minimización de los impactos. Para la etapa de operación y mantenimiento se está considerando un periodo de 30 años, ya que se trata de una obra permanente que dará servicio de manera indefinida y su mantenimiento será posterior y su periodicidad dependerá del desgaste natural.

Las actividades descritas en el apartado correspondiente y que se enlistan en la siguiente tabla, son las que se llevarán a cabo desde el inicio del proyecto hasta su puesta en marcha, se describen las actividades relativas a la obra civil (ejecución del proyecto).

En el sentido de proteger e impactar lo menos posible el medio, se estiman turnos habituales de trabajo de 8 horas diarias (8:00 a 16:00 hr). Este periodo considera tiempos efectivos de obra mas no los contemplados para el traslado del personal.

El plan general de trabajo (Diagrama de Grantt) para la ejecución del proyecto se describe en la siguiente tabla:

	1	2	3	4	5	6	10	20	30
Preparación del sitio o Preliminares									
• *Limpieza, trazo y nivelación*									
Construcción del Andador									
• *Excavaciones, cargas y acarreos*									
• *Pavimento*									
• *Guarniciones y banquetas*									
• *Topes vehiculares*									
• *Señalamiento Horizontal y Vertical*									
• *Mobiliario Urbano*									
• *Iluminación Andador*									
• *Alumbrado Subterráneo*									
• *Carpetas Asfálticas*									
Operación y Mantenimiento									
• *Operación y Mantenimiento*									
*Abandono de sitio **									

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción del **proyecto** sujeto de evaluación, en ese sentido esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el **proyecto** en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

VI. La parte **promovente** estimó la cantidad de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos a generar durante la ejecución del **proyecto**, para lo cual indicó el manejo y disposición que se les dará conforme a la normatividad vigente, tal como se muestra a la letra a continuación:

Tipo de residuo	*Material de residuo*	*Volumen o cantidad/periodo*	*Destino del material*
Residuos sólidos urbanos	*Restos de alimentos, Plástico, cartón, papel y latas*	*5 Kg./mes*	*Recipientes móviles*
Residuos de manejo especial	*Escombros (Pétreos), Residuos de la construcción*	*3.5 m³*	*Banco de tiro*

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción de la generación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se esperarían con la ejecución del **proyecto** sujeto de evaluación, de la cual esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el proyecto en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

VII. Que en la información técnica presentada por la **promovente**, se detallaron las características del **proyecto**, las cuales se encuadran en los supuestos de los artículos 28 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 5° inciso R), y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los cuales establecen el tipo de obras o actividades que requieren previamente de la autorización en materia de impacto ambiental, así como de las excepciones; mismos que se transcriben a continuación:

*"**Artículo 28.-** La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:*
...

***X.-** Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;*

..."

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

***Artículo 5o.-** Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:*
...

R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES:

I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y

II. Cualquier actividad que tenga fines u objetivos comerciales, con excepción de las actividades pesqueras que no se encuentran previstas en la fracción XII del artículo 28 de la Ley, y que de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y su reglamento no requieren de la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como de las de navegación, autoconsumo o subsistencia de las comunidades asentadas en estos ecosistemas.

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promovente** se vincula con el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

El presente proyecto, al considerar una obra civil de 180.21 m² dentro de zona federal para la construcción de un andador, su gestión ambiental obliga a ajustar sus alcances a las disposiciones de todas las leyes descritas anteriormente, en tal sentido, el proyecto requiere ser autorizado por la SEMARNAT y, en su caso, ser autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LGEEPA y 5° de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

*"**Artículo 6°.-** Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:*

I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;

II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas".

Lo subrayado es de esta Delegación Federal

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promovente** se vincula con el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

Se informa que el proyecto de obra denominado "Construcción de Andador de Puerta de piedra Fraccionamiento Pirámides", se pretende realizar sobre un camino de terracería existente (ubicado sobre zona federal del río El Pueblito) que se ha venido utilizando como andador peatonal por parte de la gente de la zona y dicho camino sufriría una modificación de terracería a concreto. Dicha modificación de construcción no causará desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, es por ello que solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 6° del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En conclusión, el trámite de solicitud de exención, procede cuando se requiera realizar una ampliación, rehabilitación, mantenimiento, modificación o sustitución de infraestructura de una obra o actividad prevista en el artículo 5° del REIA, considerando que la superficie no es considerable y que el impacto ambiental no se incrementa, pero que por su naturaleza no se consideren significativos y además no se pretende contravenir la normatividad vigente aplicable.

En virtud de lo anterior, al considerarse las actividades pretendidas dentro del supuesto de modificaciones, ampliaciones y rehabilitación de infraestructura existente, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que las actividades pretendidas encuadran en el supuesto de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del REIA.

VIII. Que el **proyecto** contempla los trabajos antes señalados bajo las siguientes coordenadas geográficas:

V	X	Y	V	X	Y
1	349037.593	2272411.280	11	349072.417	2272335.709
2	349039.602	2272407.013	12	349069.389	2272344.495
3	349047.112	2272386.042	13	349059.225	2272359.440
4	349052.167	2272371.854	14	349058.331	2272360.856
5	349055.615	2272361.855	15	349057.465	2272362.623
6	349056.582	2272359.879	16	349054.055	2272372.516
7	349057.552	2272358.344	17	349048.995	2272386.715
8	349067.585	2272343.591	18	349041.452	2272407.778
9	349070.527	2272335.057	19	349039.403	2272412.132
10	349074.988	2272329.473	20	349036.091	2272417.100
179.885 m^2					

De lo anterior, se tiene esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encuentra contravención alguna con respecto a la ubicación geográfica del **proyecto**.

IX. A continuación, se realiza el análisis de la vinculación del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables, los cuales se señalarán de forma individualizada, como sigue:

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).

De acuerdo con la cartografía del POEGT, el **promovente** estableció, respecto del programa citado, que el **proyecto** se encuentra en la **Unidad Ambiental Biofísica número 52** denominada **"Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo"**.

Dicha vinculación establecida por el **promovente**, que por economía no se transcribe en el presente documento, pero que se tiene a la letra por aquí inserta, puede ser consultada para mayor instrucción en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

Ahora bien, del análisis de la vinculación de las estrategias y acciones aplicables a la Unidad Ambiental Biofísica con el **proyecto**, se tiene que esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ).

El **promovente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 267**, la cual se denomina **"Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro"**.

En virtud de ello, el **promovente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos y acciones acordes a los lineamientos correspondientes a la UGA número 267, la cual, por economía si

bien no se transcriben en el presente documento, se tiene a la letra por aquí insertas, aun cuando para mayor instrucción pueden ser consultadas en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de la UGA citada, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora (POEL).

El **promovente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 2**, la cual se denomina **"Zona Urbana Corregidora Norte"**.

En virtud de ello, el **promovente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos y acciones acordes a los lineamientos correspondientes a la UGA número 2, la cual, por economía si bien no se transcriben en el presente documento, se tiene a la letra por aquí insertas, aun cuando para mayor instrucción pueden ser consultadas en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de la UGA citada, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora.

Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Norte del Municipio de Corregidora.

El **promovente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y las líneas de acción acordes a los ejes rectores del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Norte del Municipio de Corregidora; la cual, por economía si bien no se transcriben en el presente documento, se tiene a la letra por aquí insertas, aun cuando para mayor instrucción pueden ser consultadas en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Norte del Municipio de Corregidora, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto**.

Normas Oficiales Mexicanas

El **promovente** señaló, respecto con las Normas Oficiales Mexicanas lo siguiente:

Norma	*Objetivo*	*Vinculación*
NOM-045-SEMARNAT-	*Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo*	*Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a*

Norma	Objetivo	Vinculación
1996	proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.	cabo cualquier obra en la cual se utilicen vehículos automotores que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible. En la obra se generarán humos por los camiones automotores a base de diesel por lo que esta norma es vinculable. Los vehículos automotores que usen diesel y que trabajen en el proyecto deberán contar con las verificaciones vehicular vigente.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra o actividad en la cual se generen residuos peligrosos. En caso de que se generen residuos peligrosos en la obra serán manejados conforme a lo establecido por la norma.
NOM-059-SEMARNAT-2010.	Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres. - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo.	Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra o actividad en la que se involucren especies de flora y fauna silvestre nativa de México que se encuentre bajo algún estatus de protección establecido en dicha NOM. Si bien es cierto que en el área del proyecto no se encontraron especies de flora y fauna con algún estatus de protección bajo la NOM-059-SEMARNAT-2010 esta norma es vinculable con el proyecto. La obra que se realice en el área del proyecto no afectara a especies de flora y fauna silvestres ni mucho menos las que se encuentren bajo algún estatus de protección establecidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
NOM-080-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra en la cual se emita ruido proveniente del escape de los vehículos automotores motocicletas y triciclos motorizados en circulación. En la obra se generarán ruido proveniente de los escapes de los camiones automotores por lo que

Norma	Objetivo	Vinculación
		esta norma es vinculable. *Los camiones deberán contar con la verificación vehicular vigente en la que también deben cumplir con el ruido permisible.*
NOM-161-SEMARNAT-2011	*Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo, el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.*	*Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra o actividad en la cual se generen residuos de manejo especial.* *Esta norma es vinculable ya que habrá generación de residuos de manejo especial, los cuales serán depositados en bancos de tiro ubicado en la localidad de Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., conforme lo establece la norma.*

Una vez presentada la vinculación antes descrita, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promovente** realizó la vinculación con las Normas Oficiales aplicables y deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

X. El **promovente** señaló en el contenido de su escrito, los impactos ambientales que pudiese causar la ejecución de la obra, así como las medidas preventivas, de tal manera que garanticen la reducción de estos efectos y resalten los efectos benéficos, entre los que se destacan a la letra los siguientes:

Lista de Impactos

No.	Actividad	Impactos
1	*Etapa de Preparación del Sitio*	*- Impacto negativo al suelo por las actividades de terracerías, excavaciones, rellenos y compactación, lo cual ocasiona la modificación a las características del suelo, aun cuando el impacto ya se ha dado porque se ha utilizado como vialidad de terracería. Una vez concluidas las obras se pretende realizar obras de mitigación por las obras del proyecto en el área del mismo o en el área de influencia.* *- Flora y Fauna, no se tendrá impacto negativo en este rubro debido a que el área donde se realizará el proyecto del andador se construirá en el derecho de vía de la zona federal del río, por lo que el área ya fue impactada, además de que no hay vegetación en el área.* *- Emisiones a la atmósfera por la utilización de maquinaria para el despalme y movimiento de tierras. Se dará mantenimiento a la maquinaria y equipo con la finalidad de minimizar las emisiones a la atmósfera que generan los equipos de combustión.* *- Generación de residuos producto de la limpieza, trazo y nivelación. Se llevará a cabo la disposición final de los residuos de acuerdo a lo marcado por la normatividad ambiental vigente y en el sitio que autorice el municipio.*

2	*Etapa de Construcción.*	*- Utilización de agua para los trabajadores y generación de aguas residuales. Se pretende la utilización de baños secos en el área de la obra.* *- Emisiones a la atmósfera por la utilización de maquinaria para la pavimentación, guarniciones y banquetas. Al igual que en la etapa de preparación se dará mantenimiento a los equipos de combustión para minimizar las emisiones a la atmósfera.* *- Generación de residuos producto de la construcción. Se llevará a cabo la disposición final de los residuos de acuerdo a lo marcado por la normatividad ambiental vigente y en el sitio que autorice el municipio.*
3	*Etapa de Operación y Mantenimiento*	*- En esta etapa no se considera la generación de impactos negativos al ambiente por la operación del proyecto.*

XI. En referencia a las medidas de prevención y mitigación, el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

PREPARACIÓN DEL SITIO				
ACTIVIDAD	*IMPACTO*	*MEDIDA DE MITIGACIÓN*	*PERÍODO DE EJECUCIÓN*	*RESPONSABLE*
Limpieza, Trazo y nivelación del terreno	*Contaminación de corrientes y cuerpos de agua*	*• Retiro de los residuos provenientes de la limpieza, trazo y nivelación del terreno para ser confinados en sitios de disposición final que estén autorizados.* *• Disposición de los residuos de los baños portátiles en la planta de tratamiento de aguas municipales del prestador del servicio o en sitio asignado por la autoridad fuera de la zona de trabajo. Evitar defecar y orinar al aire libre.*	*De acuerdo al cronograma de actividades*	*Promovente*
	Generación de polvos y partículas	*• Mantener húmedas las terracerías por donde circulan los vehículos de carga, adicionar lonas para cubrir el material transportado por vehículos de carga.*	*Diario durante el proceso de preparación del sitio hasta la conclusión de la etapa de construcción*	*Promovente*
	Emisión de Gases	*• Mantenimiento preventivo y afinación de maquinaria y equipos fuera del área del proyecto.* *• Evitar la quema o fogatas a campo abierto de desperdicios sólidos de ningún tipo.* *• Capacitación en materia ambiental al personal que labore en la obra*	*Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto*	*Promovente*

	Ruidos y vibraciones a trabajadores	• *El ruido que será generado durante la fase de Preparación del Sitio, será controlado con el establecimiento de horarios diurnos de operación de 8 a18 hr de los equipos más ruidosos. Los equipos estacionarios en su caso, serán localizados en áreas no sensitivas.*	*De acuerdo al cronograma de actividades*	*Promovente*
	Generación de residuos sólidos urbanos	• *Los residuos sólidos urbanos, deberán ser dispuestos en contenedores temporales para ser reciclados o transportados a los sitios autorizados por el municipio semanalmente.* • *Se contratará el servicio de limpia con una empresa autorizada para que los residuos sean dispuestos en el Relleno Sanitario.* • *Se realizarán periódicamente actividades de limpieza y retiro de estos residuos en toda la superficie de proyecto.* • *Se deberán retirar los escombros y desechos de la obra para ser dispuestos en banco de tiro autorizado en el municipio de Corregidora. Por ningún motivo podrán ser dispuestos en las inmediaciones del proyecto, cauces de arroyos o baldíos.* • *Los residuos resultantes de las obras, excavaciones . o rellenos serán canalizados a bancos de tiro autorizados por la SEDESU de Gobierno del Estado.*	*Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto*	*Promovente*
	Sustracción de vegetación	• *En la preparación del sitio, se realizará el retiro de rocas y basura y el deshierbe de la escasa vegetación únicamente en la superficie destinada para el área del trazo del proyecto, evitando afectar el suelo fuera de esta área.*	*De acuerdo al cronograma de actividades*	*Promovente*

Una vez presentada las medidas de prevención y mitigación, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promovente** deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XII. Que de acuerdo con lo planteado, el **promovente** concluyó a la letra lo siguiente:

El proyecto pretendido, fue vinculado con los ordenamientos jurídicos aplicables (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora, Decretos de Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA), Regiones Terrestres Prioritarias y Regiones Hidrológicas Prioritarias, Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Norte y Normas Oficiales Mexicanas) con la finalidad de que no hubiese restricciones con algún lineamiento respecto a la obra proyectada, por lo que los resultados obtenidos fue que cada uno de los ordenamientos vinculados no restringen el proyecto de obra y son vinculantes a favor del mismo. Por citar un ejemplo, no incumple los lineamientos establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro. El ordenamiento anterior cita que el predio motivo del proyecto se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA): 267 Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro. Por otra parte, el Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora establece que el área del proyecto se ubica dentro de la UGA 2 denominada ZU El Pueblito y es vinculante y en relación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Norte, este no tiene restricciones al proyecto y es vinculante de manera favorable.

Es importante citar que el proyecto no considera realizar cambio de uso de suelo en terrenos forestales, además en el área donde se realizará la obra del proyecto no se encontraron especies de flora y fauna con algún estatus de protección establecida en la NOM-059-SEMARNAT-2010, además el área del proyecto no se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA), Regiones Terrestres Prioritarias y Regiones Hidrológicas Prioritarias, por lo anterior, se concluye que no se compromete la biodiversidad y que la ejecución del proyecto no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas. Además dejar en claro que la obra proyectada se trata de una ampliación, modernización y/o sustitución de infraestructura que lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y que fue ingresado el trámite correspondiente para exentarla de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental y poder contar con la resolución correspondiente previo al inicio de la obra. Es de suma importancia mencionar que el proyecto contribuirá de manera importante al desarrollo sustentable de la zona y que se beneficiarán las comunidades del Municipio de Corregidora, del Estado de Querétaro.

En virtud de lo anterior y toda vez que el presente se lleva acabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en cuanto a que la actuación administrativa en este procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad publicidad y buena fe; y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción X, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso R); 6° del REIA; 2° fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Delegación Federal

RESUELVE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0513/2021
Asunto: Se resuelve Exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de mayo de 2021

PRIMERO.- **Exentar de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal** al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE PUERTA DE PIEDRA A FRACCIONAMIENTO PIRÁMIDES"**, promovido por el **Municipio de Corregidora** a través de su síndico municipal la **C. Estela López Rodríguez**, en los términos expresados en la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental las obras y actividades anteriormente descritas, sujetas a los planes, programas, medidas de prevención y mitigación establecidas en su oficio presentado. En este sentido se tiene por atendida la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a esta Delegación Federal el día 10 de diciembre del 2020 mediante el formato homoclave *FF-SEMARNAT-084* de fecha 09 de octubre de 2020, en relación con el **proyecto** descrito en el presente.

SEGUNDO.- **En función de que parte del proyecto pretende realizar actividades en la zona federal del escurrimiento federal denominado Río El Pueblito, será la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) atenta a sus atribuciones como lo precisa el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua quien dictamine lo conducente respecto dichas actividades.**

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades citadas en los considerandos del presente oficio.

CUARTO.- No obstante lo anterior, el **promovente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la materia.

QUINTO.- La presente resolución no exime al **promovente** de realizar los trámites o permisos pertinentes que por razones de fuero o competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales, de manera específica más no limitativa dar cumplimiento a la normatividad local aplicable en torno a la poda y tala de ejemplares arbóreos no considerados como terrenos forestales.

SEXTO.- Hacer del conocimiento de la representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, el contenido de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente oficio a la **C. Estela López Rodríguez**, en su carácter de síndico municipal del **Municipio de Corregidora**, en su carácter de **promovente**, por alguno de los medios

legales previstos en el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c .c. e. p. Unidad Coordinadora de Delegaciones (SEMARNAT).- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. Juan Manuel Torres Burgos.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental (SEMARNAT).- manuel.torres@semarnat.gob.mx, dgira@semarnat.gob.mx
C. María Antonieta Equiarte Eruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado (PROFEPA).- maria.equiarte@profepa.gob.mx
C. Francisco Domínguez Servién.- Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro (ESTADO).- poderejecutivo@queretaro.gob.mx
C. María Cecilia Bustamante Mier y Terán, Encargada del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.- rtorresh@queretaro.gob.mx
C. Eduardo Rafael Montoya Bolaños.- Presidente Municipal de Corregidora.- adriana.roa@corregidora.gob.mx

c.c. p. Archivo.

22/DC-0060/12/20
LSV/HGAO/ALG